CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Jueza, informando que por reparto correspondió la presente demanda con radicado Nro. 2024-00107, la cual se inadmitió mediante auto del 16 de febrero de 2024 y cuyo término de subsanación corrió así:
NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 20 de febrero de 2024
TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: Del 21 de febrero al 28 de febrero de 2024.
Vencido dicho término la parte demandante NO SUBSANÓ la demanda.
En la fecha, **Primero de marzo de 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, Primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL -ACCIÓN PUBLICIANA
DEMANDANTE : DAVID ANDRÉS GONZÁLEZ JARAMILLO
DEMANDADA : DANIELA RUÍZ ZARATE
CARLINA ZÁRATE
RADICADO : 17001400301020240-00107-00

Auto Interlocutorio No. 0316-2024

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** subsanó la demanda dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la presente demanda ejecutiva, incoada por **DAVID ANDRÉS GONZÁLEZ JARAMILLO,** en contra de **DANIELA RUÍZ ZARATE** y **CARLINA ZÁRATE**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

LVGT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 036 del 04de marzo de 2024

Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33a9ca7f2f7fd0bd104eb6106e8edb8f681985bc8bdd9cd3c45b3dd362e87d2**

Documento generado en 01/03/2024 01:46:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica